



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

PRONUNCIAMIENTO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Fundamento

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, en cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en compromiso con la prevención, atención y sanción de la violencia de género que se establece dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029, para contribuir a la prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual en los ámbitos público y privado, encaminada a generar espacios laborales seguros, libres de violencia, en apego al marco jurídico aplicable.

Ámbito Federal. Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las diversas fracciones III, IV, VI, 33 fracción V y 34 fracción XII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; los artículos 10, 13 y 15 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ámbito Estatal. Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Artículo 46 fracción II de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Artículo 8 fracción V, Artículo 9 fracción IV, Artículo 16, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 85 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado fecha 21 de octubre de 1972; el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 95 Tomo CXXXI, el 28 de noviembre de 2024, así como en el periódico número 4, Tomo CXXXII fecha 16 de enero de 2025; el Artículo 6 fracción XI, Artículo 7 fracción II, III, IV y V del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 89 Tomo CXXVI, de fecha 05 de noviembre de 2019, así como lo dispuesto en las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 89 Tomo CXXV, de fecha 06 de noviembre de 2018.

(844) 688 21 78



WWW.SEACOAHUILA.ORG.MX



BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703,
PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205



“CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL”

Que el hostigamiento sexual y el acoso sexual constituyen formas de violencia contra las personas, mismas que atentan contra la dignidad, integridad y derechos humanos, además de vulnerar el ambiente laboral y la función pública.

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene el firme compromiso de garantizar un espacio libre de violencia, hostigamiento y acoso, promoviendo la igualdad y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Pronunciamiento

- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza expresa su compromiso de **Cero Tolerancia** frente a cualquier conducta de hostigamiento sexual, acoso sexual o cualquier otra forma de violencia contra las personas, así como a la aplicación de los mecanismos y sanciones correspondientes.
- Reafirmamos el compromiso institucional para **erradicar las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual** en todas sus formas y manifestaciones.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila (SESAEC) se compromete a:

Promover, interpretar y aplicar el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, con pleno respeto a los derechos humanos y bajo los principios establecidos en dicho instrumento.

- Particularmente, la Secretaría Ejecutiva adoptará medidas y acciones específicas para garantizar un entorno libre de hostigamiento sexual y acoso sexual, reforzando la cultura institucional de respeto, igualdad y no discriminación.

Por ello, toda persona que desempeñe un cargo y/o realice una función en nombre de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza**, en todo momento debe conducirse:

- En apego a los principios y valores que establece el Código de Ética, en relación al **Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación y Equidad de género**, entre otros, así como a las Reglas de Integridad del Estado, que consideran dentro de la actuación de las personas en el servicio público, **con respeto a los Derechos Humanos, sin hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado y/o compañeros(as) de trabajo.**
- De forma alguna, **sin decir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello**

(844) 688 21 78 

WWW.SEACOAHUILA.ORG.MX 

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703,
PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205 



una actitud de respeto hacia las personas con las que guarda relación en su función, dentro de las cuales se hace referencia de manera enunciativa más no limitativa a:

- a) Realizar silbidos, señales con las manos o a través de los movimientos del cuerpo, miradas o gestos con connotación sexual.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseos y jalones, sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- c) Manifestar de forma reiterada y sin consentimiento, directa o indirectamente, el interés sexual por una persona ya sea de manera presencial o por cualquier medio de comunicación.
- d) Ejercer conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Presionar para obtener fotografías o imágenes en cualquier circunstancia o con el agravante de que sea en ropa íntima o desnuda.
- g) Realizar promesas para obtener un beneficio personal a cambio de favores sexuales.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona solicitante, acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona con connotación sexual o bien, utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretendan colocarlas como objeto sexual.
- j) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- k) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin su consentimiento.
- l) Exhibir o enviar a través de algún medio físico o digital contenido de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- m) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad.
- n) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
- o) Videograbar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento o con engaños.
- p) Condicionar la obtención, permanencia y/o condiciones de un empleo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- q) Dar regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta y constante

(844) 688 21 78 

WWW.SEACOAHUILA.ORG.MX 

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703,
PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205 



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA

- el interés sexual por una persona sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
- r) Tomar medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.

De conformidad a lo antes expuesto, toda conducta que represente la comisión de una falta administrativa se procederá de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de octubre de 2025.

Mtra. Elidé Alejandrina Acosta Reyes
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Coahuila de Zaragoza

(844) 688 21 78 

WWW.SEACOAHUILA.ORG.MX 

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703.
PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO
COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205 